



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Resolución Ejecutiva Regional  
N° 0917 -2016-GRA/GR.

Ayacucho, 27 DIC 2016

VISTOS:

Carta N°037-2016/CSC-POMABAMBA/YPP-RL, Oficio N°005-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL-MHÑ-PCRL, Oficio N°2003-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N°9702-16.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, en novecientos ochenta y cinco (985) folios, sobre liquidación final de obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el Gobierno Regional Ayacucho y el Consorcio San Cristóbal, integrado por las empresas Consultora y Constructora YPACONS SRL, Yuyo Inversiones SAC, con fecha 28 de noviembre de 2014, suscribieron el contrato N°126-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, derivado del proceso de selección Licitación Pública N°002-2014-GRA-SEDE CENTRAL, en el marco de la Ley N°30191 para la Contratación de la Ejecución de Obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E. Mariano Bellido de la Localidad de Pomabamba, Distrito de María Parado de Bellido, Provincia de Cangallo – Ayacucho" por un monto total de S/.3'388,738.38;

Que, mediante Carta N°037-2016/CSC-POMABAMBA/YPP-RL, de fecha 09 de setiembre de 2016, el representante legal del Consorcio San Cristóbal remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, la liquidación de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E. Mariano Bellido de la Localidad de Pomabamba, Distrito de María Parado de Bellido, Provincia de Cangallo – Ayacucho"; el cual mediante Decreto N°6933-16-GRA-GGR/GRI-SGSL de fecha 09 de setiembre de 2017, es derivado al presidente del Comité de Recepción y Liquidación para su evaluación correspondiente;



Que, mediante Oficio N°005-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL-MHN-PCRL, de fecha 24 de noviembre de 2017, el presidente de la Comisión de Liquidación, remite el informe final de liquidación económica del contrato de obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E. Mariano Bellido de la Localidad de Pomabamba, Distrito de María Parado de Bellido, Provincia de Cangallo – Ayacucho", precisando que el costo total de la obra asciende a S/.3'520,576.81 (Tres Millones Quinientos Veinte Mil Quinientos Setenta y Seis con 81/100 Soles) y con saldo a favor del contratista por la suma de S/.133,256.62 (Ciento Treinta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 62/100 Soles) conforme a los detalles que se exponen en el siguiente cuadro de resumen de la liquidación final de obra:

### LIQUIDACION FINAL DE OBRA

ENTIDAD	:	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - SEDE CENTRAL	
OBRA	:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. MARIANO BELLIDO DE LA LOCALIDAD DE POMABAMBA	
CONTRATISTA	:	CONSORCIO SAN CRISTOBAL	
SUPERVISOR EXT.	:	ING. OMAR GONZALEZ HINOSTROZA	
<b>I</b>			
<b>AUTORIZADO Y PAGADO</b>			
1.1	<u>AUTORIZADO</u>	<u>SIN IGV</u>	
1.1.1	Contrato Principal		2,871,812.19
	Adicional		263,609.34
	Deductivo		-263,609.34
1.1.2	Reintegros netos		
	Contrato principal		110,878.52
	Adicional de Obra N° 01		848.96
	<b>MONTO PARCIAL</b>		<b>2,983,639.67</b>
<u>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)</u>			
1.1.3	Contrato Principal		516,926.19
	Adicional		47,449.68
	Deductivo		-47,449.68
1.1.4	Reintegros netos		
	Contrato principal		19,958.13
	Adicional de Obra N° 01		152.81
	<b>MONTO PARCIAL</b>		<b>637,037.14</b>
<b>TOTAL AUTORIZADO</b>			<b>3,620,676.81</b>
<hr/>			
1.2	<u>PAGADO</u>	<u>SIN IGV</u>	
1.2.1	Contrato Principal		2,608,202.81
	Reajuste		0.00
	Adicional		263,609.34
	<b>MONTO PARCIAL</b>		<b>2,871,812.16</b>
<u>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)</u>			
1.2.2	Contrato Principal		469,476.51
	Reajuste		0.00
	Adicional		47,449.68
	<b>MONTO PARCIAL</b>		<b>616,926.19</b>
<b>TOTAL PAGADO</b>			<b>3,388,738.34</b>
<hr/>			
<u>SALDO</u>			
	Contrato Principal		131,838.47
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>131,838.47</b>
<hr/>			
<b>II</b>			
<b>DEVOLUCION DE RETENCION POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO</b>			
	Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento y reajuste		0.00
	IGV		0.00
<b>DEVOLUCION A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>0.00</b>
<hr/>			
<b>III</b>			
<b>ADELANTO EFECTIVO Y AMORTIZADO ( INC IGV)</b>			
3.1	OTORGADO		
3.1.1	Efectivo		677,747.68
3.1.2	Materiales		1,145,393.56
3.2	AMORTIZADO		
3.2.1	Efectivo		677,747.68
3.2.2	Materiales		1,145,393.56



SALDO POR AMORTIZAR		0.00	
IV	<u>OTROS - MULTA</u>		
4.1	Aplicados	0.00	
4.2	Retenidos	0.00	
4.3	Intereses por falta de pago	1,438.15	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		1,438.15	
V	RESUMEN DE SALDOS		
		A FAVOR DEL CONTRATISTA	A CARGO DEL CONTRATISTA
I.-	AUTORIZADO Y PAGADO	131,858.47	
II.-	DEVOLUCION DE RETENCION POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
III.-	ADELANTO POR AMORTIZAR		
IV.-	OTROS - MULTAS - INTERESES	1,438.15	
TOTALES		133,256.62	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		133,256.62	



Que, mediante Oficio N°2003-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 06 de noviembre de 2017, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación remite el Expediente de Liquidación de Contrato de Obra N°126-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, ejecutado por el Consorcio San Cristóbal, con presupuesto del ejercicio 2014, 2015 y 2016; con fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios a efectos de derivar a la instancia correspondiente para efectuar la rebaja contable vía acto resolutivo, ante lo cual la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Ayacucho, mediante Decreto N°9702-16.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, dispone proyectar la resolución en mérito a los documentos consistentes en el Oficio N°2003-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL y Oficio N°005-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL-MHÑ-PCRL para su aprobación;



Que, el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 184-2008-EF, establece que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta días o el equivalente de un décimo 1/10 del plazo vigente de la ejecución de obra. Dentro del plazo máximo de 60 días de recibida, la Entidad deberá ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra; y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince días siguientes.



Que, el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 184-2008-EF y su modificatoria mediante D.S.138-2012-EF, establece que luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo;



En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611, Ley N° 29981, D.L.1017, D.S.184-2008-EF y su modificatoria.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación Económica del N°126-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, correspondiente a la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E. Mariano Bellido de la Localidad de Pomabamba, Distrito de María Parado de Bellido, Provincia de Cangallo – Ayacucho", realizado por el Comité de Recepción y Liquidación de Obra, conforme al detalle expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, precisando que el costo total de la obra es de S/.3'520,576.81 ( Tres Millones Quinientos Veinte Mil Quinientos Setenta y Seis con 81/100 Soles), con saldo de S/.133,256.62 (Ciento Treinta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 62/100 soles a favor del Consorcio San Cristóbal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al Consorcio San Cristóbal, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; y demás órganos estructurados del Gobierno Regional Ayacucho, con las formalidades por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
GOBERNADOR (C)